



VISTO,

la solicitud formulada por el servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 del Expediente Nº - - 065432/81; la cual consiste en bienes en condición de desuso y/o rezago; y

CONSIDERANDO:

que se cuenta con dichos elementos.

Que los mismos no brindan utilidad a la Comuna.

Que donarlos contribuye a la habilitación de una -- plaza de juegos infantiles en la unidad 15 de Mar del Plata, dependiente del mencionado Servicio Penitenciario.

Que es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 de la Ley Orgánica Municipal y en el ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 52 de la ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cónase al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, los bienes que a continuación se detallan:

- 1-(una) calesita completa, con motor eléctrico marca Czerwony de ----- 1 HP, número 71644.-
- 37-(treinta y siete) estructuras de caño cuadrado, de distintos----- tipos y medidas.-
- 3-(tres) puntales de hierro, con regulador de altura.-
- 1-(uno) lote de estructuras de caño (perazosas).-
- 1-(una) cajonera de madera, con 2 divisiones, de 1,20 x 0,16 x -- ----- 0,70 mts.-
- 1-(uno) fichero metálico rotativo, de 6 platos, de 0,65 x 2,62 x ----- 1,64 mts.-
- 1-(uno) fichero metálico de 28 cajones, de 1,34 x 1,07 x 0,55 mts.
- 1-(uno) lote de maderas y tiranterías.-



Municipalidad de La Plata

1112.

ARTICULO 29: Por intermedio del Opto. Patrimonio de la Contaduría
----- General, procédase a la entrega de los bienes mencio
nados en el artículo anterior; y déselos de baja del Patrimonio -
Municipal.

ARTICULO 30: Regístrese, comuníquese al Servicio Penitenciario de
----- la Provincia de Buenos Aires, y a la Contaduría Gene
ral; dése al Boletín Municipal y archívese.-

Cdr. HECTOR ISMAEL BUSTI
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº:

50324